



Consejo de Administración

344.ª reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Actas de la Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

Índice

	Página
Segmento de Cuestiones Jurídicas	3
1. Examen del Reglamento para las reuniones técnicas y del Reglamento para las reuniones de expertos, adoptados en noviembre de 2018 (GB.344/LILS/1)	3
Decisión	3
Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	3
2. Formulario propuesto para las memorias solicitadas en 2023 en virtud de los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre el Convenio (núm. 150) y la Recomendación (núm. 158) sobre la administración del trabajo, 1978 (GB.344/LILS/2)	3
Decisión	3
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia	4
3. Tercera evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GB.344/LILS/3)	4
Decisión	8
4. Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: Propuestas para ampliar la duración de su reunión anual con miras a garantizar que se proporcione tiempo suficiente para hacer frente a su carga de trabajo (GB.344/LILS/4).....	9
Decisión	15

Segmento de Cuestiones Jurídicas

1. Examen del Reglamento para las reuniones técnicas y del Reglamento para las reuniones de expertos, adoptados en noviembre de 2018 (GB.344/LILS/1)

1. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 1.º de marzo de 2022.
2. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 11 de marzo de 2022.

Decisión

3. **El Consejo de Administración, después de examinar la aplicación del Reglamento para las reuniones técnicas y del Reglamento para las reuniones de expertos de conformidad con la decisión que él mismo tomó con ocasión de su adopción en noviembre de 2018, decide que no resulta por ahora necesario introducir medidas adicionales.**

(GB.344/LILS/1, párrafo 18)

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

2. Formulario propuesto para las memorias solicitadas en 2023 en virtud de los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre el Convenio (núm. 150) y la Recomendación (núm. 158) sobre la administración del trabajo, 1978 (GB.344/LILS/2)

4. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 1.º de marzo de 2022.
5. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 11 de marzo de 2022.

Decisión

6. **El Consejo de Administración:**
 - a) **solicita a los Gobiernos que, con arreglo al artículo 19 de la Constitución de la OIT, en 2023 presenten memorias acerca del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150) y la Recomendación sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 158), y**
 - b) **aprueba el formulario de memoria relativo a dichos instrumentos, que figura en el anexo al documento GB.344/LILS/2.**

(GB.344/LILS/2, párrafo 6)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ¹

- 7. El grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)** señala que sería especialmente pertinente elaborar un estudio general que abarque el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), y la Recomendación sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 158) en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19. Recordando sus propuestas anteriores destinadas a mejorar el proceso de formulación de los cuestionarios, el grupo de los países industrializados con economía de mercado agradece a la Oficina los satisfactorios resultados de las consultas celebradas sobre el tema y se congratula del carácter conciso del cuestionario. La selección de los instrumentos y la elaboración de los cuestionarios correspondientes son de gran importancia, dada la función primordial que desempeñan los estudios generales en la labor normativa de la OIT.

3. Tercera evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GB.344/LILS/3)

- 8. La Presidenta del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN)** dice que, desde la segunda evaluación de su funcionamiento, el GTT del MEN ha celebrado una reunión, en septiembre de 2021. El formato virtual de esa reunión puso de manifiesto la complejidad de la labor del GTT del MEN, el cual, por primera vez desde su creación, no logró alcanzar un consenso sobre todos los instrumentos previstos en su orden del día. Sin embargo, hubo un acuerdo unánime sobre la importancia de su labor, y sus miembros adquirieron el compromiso común de buscar un consenso. En su próxima reunión, el GTT del MEN examinará las enseñanzas extraídas para reforzar la aplicación y el impacto de sus recomendaciones y estudiará cuestiones relativas a la política normativa.
- 9. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca que el compromiso de su grupo con el GTT del MEN está supeditado a determinados progresos como el aumento de las ratificaciones de las normas actualizadas, en particular de aquellas que reemplazan a normas que han sido superadas, y la identificación y la subsanación de lagunas en las normas mediante la inscripción de puntos normativos en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo a la mayor brevedad posible. Es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar el seguimiento de todas las recomendaciones del GTT del MEN en cuanto prioridad institucional; cabe lamentar sobre todo que el Grupo de los Empleadores no se haya comprometido plenamente a garantizar que el Consejo de Administración dé seguimiento a las recomendaciones del GTT del MEN. También cabe lamentar que el GTT del MEN no lograra alcanzar un consenso en su última reunión.
- 10.** Los puntos normativos deben inscribirse en el orden del día de la Conferencia con mayor rapidez para evitar lagunas en las normas, y debe debatirse la posibilidad de que se trate más de una norma en cada reunión de la Conferencia. Por ejemplo, la oradora confía en que la refundición de los instrumentos sobre los riesgos químicos se inscriba en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia, lo que tendrá lugar más de ocho años después de la recomendación del GTT del MEN a ese respecto. El Grupo de los Trabajadores está a favor de que haya un proceso acelerado para facilitar la aplicación de las antiguas recomendaciones del GTT del MEN en relación con los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo,

¹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo del comentario en el idioma original, junto con la decisión.

preferiblemente mediante la celebración de una conferencia técnica preparatoria en 2023. Casi cinco años después de la recomendación del GTT del MEN y tres años después de la solicitud del Consejo de Administración de que la Oficina comenzara a preparar propuestas para los puntos normativos pertinentes, aún no se han incluido en el orden del día de la Conferencia los puntos normativos sobre seguridad de la maquinaria y ergonomía y manipulación manual. El Grupo de los Trabajadores confía en que el Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2022, tome la decisión de inscribir cuanto antes esos puntos en el orden del día de la Conferencia.

11. Queda mucho por hacer para lograr la ratificación de convenios actualizados referidos a convenios superados, y muchos Estados Miembros siguen vinculados por convenios que se derogarán en 2024. La oradora hace un llamado urgente a los Estados Miembros para que ratifiquen las normas actualizadas referidas a esos convenios superados y soliciten a la Oficina la asistencia técnica necesaria; de no hacerlo, se producirán inevitablemente lagunas en la protección de los trabajadores. Las recomendaciones del GTT del MEN deben incluirse sistemáticamente en los Programas de Trabajo Decente por País y en las actividades de cooperación para el desarrollo. El Grupo de los Trabajadores siempre ha advertido del peligro de fijar fechas para la derogación de instrumentos superados por los que los Estados Miembros siguen estando vinculados; esos instrumentos siguen brindando protección a los trabajadores, y su eliminación sin que se hayan ratificado nuevos instrumentos actualizados es incompatible con los objetivos del GTT del MEN. Los avances en la ratificación son fundamentales para el objetivo de conseguir un corpus de normas claro, sólido y actualizado.
12. El GTT del MEN decidirá en 2026 la fecha en que se derogará el Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2). El Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96), el Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24) y el Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25) se derogarán en 2030. Es importante que los Estados Miembros que aún están vinculados por esos convenios adopten medidas para ratificar los instrumentos actualizados correspondientes con suficiente antelación a su derogación. Del mismo modo, los Estados Miembros deberían ratificar los convenios actualizados referidos a convenios superados que aún no se ha propuesto derogar o retirar, de modo que el GTT del MEN pueda llegar a un acuerdo para inscribir la derogación o el retiro de esas normas en el orden del día de la Conferencia.
13. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** subraya el valor que su grupo otorga a la labor del GTT del MEN y expresa su sorpresa ante la acusación del Grupo de los Trabajadores de que el Grupo de los Empleadores no respeta sus recomendaciones. Los documentos sobre futuras evaluaciones del GTT del MEN deberían contener más detalles sobre cómo ha llevado a cabo sus debates, los desafíos a los que se ha enfrentado y las oportunidades de mejora. La OIT debería contar con un corpus de normas claro, sólido y actualizado; por lo tanto, las normas de la OIT deberían ser transparentes, manejables, equilibradas y universalmente pertinentes, además de ser fáciles de entender, aplicar y controlar.
14. La creciente complejidad del examen de las normas a causa de las opiniones divergentes no tiene por qué ser un contratiempo, sino más bien un indicador de los esfuerzos que han de realizarse para ahondar en las cuestiones y garantizar el cumplimiento del mandato. Existe una diferencia entre las funciones del GTT del MEN y las del Consejo de Administración; mientras que el GTT del MEN formula recomendaciones sobre las normas que examina, incumbe al Consejo de Administración decidir cómo deberían aplicarse, atendiendo también, en el caso de las recomendaciones normativas, a otros puntos propuestos para el orden del día de la Conferencia. En caso de que el GTT del MEN no pueda alcanzar un consenso, el Consejo de Administración debe tomar una decisión basada en las opiniones divergentes

expuestas en su informe. Parece haber una confusión entre los conceptos de laguna de cobertura y laguna de protección. Mientras que el primero, que figura en el mandato del GTT del MEN, se refiere a un vacío en el cuerpo normativo de la OIT, el segundo se refiere a una protección insuficiente en los contextos nacionales a raíz de la derogación o el retiro de un instrumento, pero esto no puede asumirse sin pruebas. Además, las lagunas de protección son poco frecuentes, puesto que los Estados Miembros no suelen derogar la práctica o la legislación nacional inmediatamente después de que se derogue o retire una norma. Por lo tanto, esas lagunas no justifican el retraso de la derogación.

15. El Grupo de los Empleadores tiene propuestas para mejorar el funcionamiento del GTT del MEN. Los mandantes deberían participar en mayor medida en la redacción de las recomendaciones del GTT del MEN, que debería respetar la autonomía y la competencia del Consejo de Administración para tomar las decisiones finales. Por ejemplo, el GTT del MEN puede proporcionar varias recomendaciones alternativas junto con un informe detallado en el que se expongan las diferentes opiniones expresadas en su seno. Además, la promoción de las normas debería ser realista en el futuro. Por último, para evitar la fragmentación, el GTT del MEN debería tratar de crear normas fundamentales en esferas temáticas importantes, que se complementen con directrices técnicas no normativas.
16. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico**, un representante del Gobierno de la Arabia Saudita reitera la importancia del GTT del MEN y de que este prosiga con su plan de trabajo, a pesar de la falta de consenso sobre algunas normas en su reunión anterior. Debería evaluarse el éxito de la campaña de ratificación, puesto que las cifras de ratificación fueron bajas. Para que el elevado número de normas de la OIT sea más manejable se podrían agrupar algunos convenios y refundir en un único instrumento aquellos con un contenido análogo. La baja tasa de ratificación de una norma no menoscaba su fuerza jurídica ni su capacidad de contribuir a las condiciones de trabajo, y la Oficina debería desplegar más esfuerzos para promover la ratificación de esas normas. La pandemia de COVID-19 ha repercutido claramente en la labor del GTT del MEN, que debería recibir un mayor apoyo para aumentar la eficacia de sus reuniones. El grupo de Asia y el Pacífico apoya el proyecto de decisión.
17. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Namibia reitera el apoyo de su grupo a la labor que ha venido desempeñando el GTT del MEN, cuya sexta reunión ha sido especialmente difícil para los miembros de su región a raíz de las limitaciones relacionadas con la pandemia de COVID-19. Subraya el valor del GTT del MEN y agradece el compromiso de sus miembros. Cabe lamentar que el GTT del MEN no lograra, por primera vez, alcanzar un consenso. La tasa de ratificación de una norma no es un factor importante para determinar si esa norma está o no actualizada. Incluso sin su ratificación, esas normas proporcionan una valiosa orientación en relación con las medidas que han de adoptarse en el ámbito nacional. Por lo tanto, el orador insta a la Oficina a acelerar las medidas de seguimiento mediante el envío de cartas de seguimiento a cada uno de los Estados Miembros que aún se hallen vinculados por convenios cuya derogación se proponga y la actualización de las «pirámides de promoción» para comunicar las recomendaciones a los Estados Miembros afectados. El GTT del MEN debería valerse de las enseñanzas extraídas de sus reuniones virtuales y del impacto de la pandemia de COVID-19. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
18. **Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de Chile recuerda que en los últimos años se nombró a un portavoz gubernamental en el GTT del MEN, lo que permitía al Presidente asumir una posición neutral. El Grupo Gubernamental podría desempeñar un papel más proactivo en la creación de un consenso; la participación del portavoz gubernamental como uno de los miembros de

la Mesa del GTT del MEN en igualdad de condiciones con los Vicepresidentes empleador y trabajador podría contribuir al consenso tripartito. Esa práctica ya se ha adoptado en otras reuniones de la OIT. El orador propone que el Consejo de Administración invite al GTT del MEN a considerar las sugerencias del GRULAC.

19. **El Presidente** dice que entiende que el GRULAC apoya el proyecto de decisión.
20. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, expresando el apoyo de su grupo a la labor fundamental del GTT del MEN, se congratula de los numerosos e importantes logros que este ha alcanzado hasta la fecha. Reconoce que las discusiones que tienen lugar en el GTT del MEN son complejas y arduas, y dice que cabe lamentar que el Grupo de trabajo no pudiera lograr un consenso sobre todos los temas que examinó en su sexta reunión, al tiempo que señala las dificultades adicionales que suscita su celebración en formato virtual.
21. Reconociendo que todavía hay 58 instrumentos por examinar, la oradora alienta al GTT del MEN a ser ambicioso en cuanto al número de instrumentos que examina en cada reunión. La inclusión de consejeros técnicos gubernamentales en el examen de instrumentos muy técnicos ha sido útil, y esa práctica debería continuar cuando sea necesario. El GTT del MEN debería considerar si adopta alguna de las mejores prácticas del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada.
22. Las normas pertinentes de la OIT son especialmente importantes en el contexto de la pandemia de COVID-19, y el PIEM alienta a los Gobiernos, a los interlocutores sociales y a la Oficina a dar seguimiento a las recomendaciones del GTT del MEN de manera oportuna. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
23. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Francia dice que Turquía, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia, Noruega, Ucrania, la República de Moldova y Georgia suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros se suman a la declaración del PIEM y destacan la importancia del mecanismo de examen de las normas. Los logros del GTT del MEN en sus primeras seis reuniones tienen una amplia repercusión institucional. El hecho de que el GTT del MEN no llegara a un consenso sobre todos los puntos en su reunión anterior no debería impedir que sus miembros se esfuercen por seguir avanzando en el futuro, en aras del consenso.
24. La labor que el GTT del MEN ha realizado hasta la fecha es notable, y el orador se congratula de que todos los candidatos al puesto de Director General hayan subrayado la importancia del trabajo de la OIT en relación con el examen de las normas, inclusión hecha del GTT del MEN. A pesar de los numerosos logros alcanzados, todavía quedan instrumentos por examinar y se debería dar a las recomendaciones del GTT del MEN un seguimiento oportuno, eficaz y proactivo. El orador expresa su apoyo a la adopción y aplicación de medidas apropiadas a ese respecto, incluida la elaboración de normas, que debería tratarse como una prioridad institucional y estar plenamente integrada en las actividades y recomendaciones de la OIT. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la labor en curso del GTT del MEN, al tiempo que expresan la esperanza de que su siguiente reunión se pueda celebrar presencialmente, y esperan con interés la siguiente evaluación, que debería tener lugar en marzo de 2024, a más tardar. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
25. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que no es cierto que su grupo no quiera adoptar las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN. Su grupo considera que el Consejo de Administración debería recibir información sobre todas las posibles opciones de recomendaciones.

Aunque el GTT del MEN tiene un enfoque técnico, el Consejo de Administración puede tomar las decisiones que a bien tenga y no debería limitarse a refrendar las recomendaciones sin llevar a cabo su propio análisis detallado. Las opiniones divergentes sobre el mandato del GTT del MEN no solo deberían debatirse en su seno y han de considerarse como una posibilidad de encontrar un consenso. Si bien nadie cuestiona la importancia de proteger a los trabajadores, la ratificación de las normas puede suponer un problema para los Gobiernos.

26. A la hora de promover la ratificación de una norma, la Oficina debería proporcionar a cada Gobierno información sobre todos los elementos teóricos y prácticos pertinentes para determinar si la ratificación de un instrumento y su posterior aplicación son factibles en su país, sobre todo porque para su aplicación podría ser necesario el apoyo adicional de expertos nacionales o de la Oficina. Esa evaluación previa de la Oficina también permitiría identificar las lagunas de cobertura en la legislación nacional, lo que podría alentar a los Gobiernos a avanzar hacia la ratificación. El orador subraya que las normas no deberían considerarse de forma desagregada.
27. Por último, el orador reitera la importancia de la simplicidad. Eso no significa reducir el alcance o el contenido de las normas, sino asegurarse de que sean más fáciles de entender y aplicar. El Grupo de los Empleadores seguirá insistiendo en la necesidad de la simplicidad para que la OIT disponga de un corpus de normas actualizado, claro y sólido.
28. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
29. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el apoyo expresado por los Gobiernos a la labor del GTT del MEN, que es una parte importante de la labor de la OIT y debería considerarse como una prioridad institucional. El Grupo de los Trabajadores ha criticado el compromiso del Grupo de los Empleadores porque, a pesar de su participación en las reuniones del GTT del MEN, no siempre parece considerar el seguimiento de las recomendaciones resultantes como una prioridad institucional. La oradora hace suyos los comentarios de varios representantes gubernamentales en el sentido de que una baja tasa de ratificación no es un criterio para decidir que una norma está superada; un convenio actualizado sigue siendo pertinente, con independencia del número de Estados Miembros que lo hayan ratificado. Para terminar, la oradora dice que incumbe al GTT del MEN determinar sus propios métodos de trabajo.

Decisión

30. **El Consejo de Administración:**
 - a) **agradece a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que le hayan transmitido la información necesaria para que pueda realizar una tercera evaluación del funcionamiento del GTT del MEN;**
 - b) **reitera la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalca la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración, y**
 - c) **solicita al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2024.**

(GB.344/LILS/3, párrafo 3)

4. Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: Propuestas para ampliar la duración de su reunión anual con miras a garantizar que se proporcione tiempo suficiente para hacer frente a su carga de trabajo (GB.344/LILS/4)

31. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa la preocupación de su grupo por la organización de los trabajos que se propone en el párrafo 6 del documento GB.344/LILS/4. Pide a la Oficina que proporcione información adicional en respuesta a las siguientes cuestiones. En primer lugar, pregunta si la propuesta de incluir dos semanas de trabajo preparatorio a distancia se aplica a todos los expertos y por qué se limita ese periodo a dos semanas. El orador tenía entendido que todos los expertos realizaban previamente una labor preparatoria individual, según las necesidades. En segundo lugar, con respecto a la duración de las reuniones, el orador señala que acortar la reunión en media semana podría promover la eficiencia, pero pregunta si no podría generar a la vez más trabajo a distancia para compensar la reducción del tiempo de la reunión. En tercer lugar, pregunta por qué los trabajos preparatorios del grupo de trabajo previo para el examen del Estudio General se han ampliado de tres a cuatro días. En cuarto lugar, pregunta cómo se ha calculado el aumento de los honorarios, en particular si el día adicional asignado al grupo de trabajo previo solo atañe a algunos expertos. En quinto lugar, pregunta si ese aumento repercutirá en el presupuesto de la Comisión de Expertos y si será sostenible a largo plazo. En sexto lugar, pregunta si el aumento de la carga de trabajo será asumido por la Comisión de Expertos o, en realidad, por la Oficina, desde el punto de vista del apoyo que esta facilita.
32. Recordando las estadísticas proporcionadas sobre la labor de la Comisión de Expertos en el anexo II de su informe a la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), el orador señala una disminución del 34 por ciento en el número de informes presentados a la Comisión de Expertos entre 2010 y 2021. Dado que la carga de trabajo de la Comisión ha disminuido, principalmente como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, el orador pregunta por qué se amplía la duración de su reunión anual y por qué se aumentan los honorarios que se abonan a sus miembros. Recuerda que el Consejo de Administración ya decidió no aumentar el número de expertos en la Comisión, y pregunta si el aumento propuesto de los honorarios es un resultado directo de esa decisión y, de hecho, una compensación por la percepción que se tiene de la carga de trabajo. Las propuestas no parecen reflejar la realidad actual ni aumentarán la eficiencia, objetivo importante para el Grupo de los Empleadores.
33. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** elogia a la Comisión de Expertos por el volumen y la calidad de la labor que realiza. Pide a la Oficina que aclare la finalidad de la presente discusión, porque pensaba que en la 343.^a reunión del Consejo de Administración se había llegado a un amplio acuerdo y que la presente discusión solo tenía por objeto ultimar los detalles. En su opinión, el Consejo de Administración ya había acordado ampliar la duración de la reunión anual de la Comisión de Expertos en vista de su creciente carga de trabajo. El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con la organización de los trabajos que se propone y respalda el aumento de los honorarios que se abonan a los miembros de la Comisión de Expertos. Por último, el Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
34. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Gabón recuerda el importante papel de la Comisión de Expertos. La información que se facilita sobre el aumento de la duración de las reuniones de otros órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados es útil y demuestra la importancia de los órganos de control en el sistema de las Naciones Unidas, en el que el carácter tripartito de la OIT es único. En ese contexto, es

necesario que el Consejo de Administración amplíe la duración de la reunión anual de la Comisión de Expertos para que sus miembros puedan trabajar de manera más eficaz y hacer frente a su carga de trabajo, que no dejará de aumentar a medida que los convenios y protocolos de la OIT sean ratificados por más Gobiernos. Por lo tanto, el grupo de África apoya la propuesta de ampliación que figura en el proyecto de decisión. Ahora bien, la oradora pide a la Oficina que aclare las medidas que adoptará para garantizar que el trabajo a distancia no se vea interrumpido por problemas de conectividad.

- 35. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá reitera el apoyo de su grupo al singular sistema de control de la OIT. El PIEM expresa su plena confianza en la Comisión de Expertos y respalda sus principios de independencia, objetividad e imparcialidad. La Comisión de Expertos debe poder funcionar de forma ininterrumpida y con capacidad suficiente para hacer frente al aumento de la carga de trabajo. Reconociendo que la composición y la duración de las reuniones de la Comisión de Expertos no han cambiado desde 1983, y tomando nota de los datos comparativos proporcionados sobre la duración de las reuniones de otros órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, la oradora dice que su grupo apoya los cambios propuestos en los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos. Las repercusiones financieras de los cambios propuestos, principalmente a raíz del aumento de los honorarios que se abonan a los miembros de la Comisión de Expertos, son razonables en vista del carácter esencial de la labor de la Comisión. La oradora toma nota del compromiso de la Oficina de aprovechar plenamente la inversión realizada para digitalizar la gestión de casos y facilitar el trabajo a distancia de la Comisión. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
- 36. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Francia indica que Turquía, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Noruega, Ucrania y Georgia suscriben su declaración. Se suma a la declaración del PIEM y agradece a la Oficina por haber incorporado las orientaciones del Consejo de Administración al preparar las propuestas actuales. Reconociendo la función esencial de la Comisión de Expertos, elogia la calidad de la labor realizada por sus miembros. A pesar del aumento del número de ratificaciones, la duración de la reunión anual de la Comisión no ha cambiado desde 1983. Toma nota de la información proporcionada por la Oficina acerca de la duración de las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, que disponen de más tiempo para la supervisión de los tratados. Por tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la propuesta de ampliar la duración de la reunión anual de la Comisión de Expertos, con arreglo a la organización del trabajo propuesta en el párrafo 6 del documento. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Oficina para aprovechar plenamente la inversión realizada para digitalizar la gestión de casos y dice que los expertos deben tener un acceso sin trabas al sistema seguro. Dice que las repercusiones financieras de los cambios propuestos, incluido el incremento propuesto de los honorarios, son razonables. Expresando su apoyo al proyecto de decisión, indica que aunque los métodos de trabajo evolucionen, los principios de la Comisión de Expertos —objetividad, imparcialidad e independencia— deben mantenerse.
- 37. Una representante del Gobierno de México** reitera la importancia de la labor de la Comisión de Expertos. A la luz de la creciente carga de trabajo y la consiguiente necesidad de prepararse para la reunión anual, su Gobierno respalda los cambios propuestos respecto de la organización del trabajo. Reconoce el buen uso realizado de las tecnologías digitales que permiten llevar a cabo la labor preparatoria a distancia sobre la base de las enseñanzas extraídas durante la pandemia de COVID-19, tanto respecto de la labor de la Comisión de Expertos como de la Organización en su conjunto, en particular sus instituciones rectoras. Manifiesta su apoyo al aumento propuesto de los honorarios, el cual debe cubrirse con los recursos existentes. Apoya el proyecto de decisión.

- 38. Una representante del Director General** (Directora, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo de los Empleadores, dice que la labor preparatoria realizada por la Comisión de Expertos dura alrededor de dos semanas, en las cuales se examinan y revisan los expedientes que se le asignan y se preparan los proyectos de comentarios, que después se presentan en sesión plenaria de la Comisión, donde todos los miembros examinan todos los comentarios y los adoptan. Hace mucho tiempo que los expertos piden que la labor preparatoria se lleve a cabo a distancia, también en el contexto de sus discusiones periódicas sobre los métodos de trabajo. Así, aunque la pandemia de COVID-19 ha obligado a la Comisión a establecer el trabajo a distancia más rápidamente de lo previsto, ya había contemplado estas modalidades. La reunión de la Comisión de Expertos en 2021 se celebró en un formato híbrido. Si el examen individual de expedientes por parte de los expertos se lleva a cabo a distancia, se reducirá el tiempo que se necesita para la deliberación colectiva en Ginebra. Anteriormente, todos los trabajos de la Comisión se desarrollaban en Ginebra durante un periodo muy intenso. La Comisión también solicita desde hace unos años un día adicional para la labor del grupo de trabajo para el examen del Estudio General, ya que se ha demostrado que tres días es un periodo extremadamente corto como para que los miembros puedan desempeñar sus funciones relativas al Estudio General.
- 39.** Dado que la carga de trabajo aumenta necesariamente a la par que las tasas de ratificación, la cuestión del aumento de la carga de trabajo se compartió con los Gobiernos. La Oficina ha estudiado soluciones para hacer frente a la creciente carga de trabajo, explorando maneras de mejorar la eficiencia en la organización del trabajo. Algunas de estas mejoras se lograron mediante la digitalización del sistema de gestión de casos. Entre las actividades que se están llevando a cabo para aumentar la eficiencia de los métodos de trabajo de la Comisión se incluye la puesta en marcha de un proyecto piloto relativo a la presentación de las memorias con arreglo a los criterios de referencia, en colaboración con 12 Gobiernos, el cual tiene por objeto la incorporación de la obligación de presentar memorias y su tramitación por la Oficina. El resultado del proyecto se dará a conocer al Consejo de Administración a fin de decidir si la iniciativa debe ampliarse.
- 40.** Con respecto a preguntas planteadas en relación con la tecnología para trabajar a distancia, durante la preparación de la primera reunión virtual de la Comisión de Expertos, se tuvieron debidamente en cuenta los problemas de conectividad que algunos expertos, en particular los de la región de África o los Estados Árabes, podrían experimentar. Con el apoyo suplementario prestado por la Oficina, todos los expertos estuvieron conectados sin interrupciones durante la reunión y pudieron acceder al sistema electrónico de gestión de casos. La Oficina también dio mucha importancia a la seguridad de sus tecnologías de la comunicación y de la información.
- 41. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas), en respuesta a las preguntas formuladas, dice que el monto de los honorarios aprobado originalmente en 2014 era de 5 200 francos suizos por reunión. Esta cantidad se ha prorrateado en función del número de días que se prevé que durará la nueva reunión y se han determinado honorarios generales de 7 500 francos suizos. La diferencia neta entre los honorarios pagados por los días adicionales dedicados al trabajo preparatorio y el ahorro generado por la reducción de la duración de la reunión en Ginebra es de 28 000 dólares de los Estados Unidos, lo que representa el 0,003 por ciento del presupuesto y se absorberá fácilmente en el presupuesto del bienio actual.
- 42. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la cuestión objeto de examen podría haberse tratado por correspondencia, como muchos otros asuntos que se someten a examen del Consejo de Administración. Si bien agradece la información facilitada en relación con el

examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos y los esfuerzos desplegados para aumentar la eficiencia, dice que estos detalles se podrían haber incluido en el mismo documento y su grupo propone proceder de esta manera en lo sucesivo. Aunque el incremento de las tasas de ratificación conlleva la presentación de más memorias en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución, las estadísticas muestran que en realidad la carga de trabajo ha disminuido alrededor de un tercio desde 2010, cuando la Comisión tramitó el mayor número de memorias. Por consiguiente, dado que el número de memorias solicitadas y de comentarios publicados ha disminuido, cabe preguntarse cómo ha llegado la Comisión a la conclusión de que hay una mayor carga de trabajo y por qué se ha presentado una propuesta para aumentar los honorarios de los expertos. Estas estadísticas cambian las premisas de la presente discusión, que parte de la base de que se ha producido un aumento de la carga de trabajo de los expertos. Su grupo agradecería que se aclarara este punto y propone que el Consejo de Administración retome el proyecto de decisión la semana siguiente tras haber recibido detalles adicionales.

43. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pide que se confirme si en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2021 se adoptó una decisión sobre la cuestión que está siendo examinada, en cuyo caso el propósito de la reunión actual es establecer los detalles de dicha decisión. Señala que los miembros del Consejo de Administración expresaron un amplio apoyo al proyecto de decisión, y propone que la Oficina aporte al Grupo de los Empleadores, de manera bilateral, la aclaración que solicita.
44. **Una representante del Director General** (Directora, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) indica que, efectivamente, en la reunión de noviembre de 2021 del Consejo de Administración se propusieron dos opciones para tratar el aumento de la carga de trabajo que afronta la Comisión de Expertos, y el Consejo de Administración se decantó por la propuesta de ampliar la duración de la reunión anual de la Comisión de Expertos. El acuerdo para examinar la propuesta de ampliar la duración de la reunión implica que se reconoce el aumento de la carga de trabajo. La oradora está dispuesta a entablar conversaciones bilaterales con el portavoz del Grupo de los Empleadores a fin de aclarar cualquier detalle.
45. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que el proyecto de decisión que se examinó en la 343.ª reunión del Consejo de Administración contenía propuestas, contrariamente al texto actual. En este se expone más bien la idea de aumentar los honorarios de los miembros de la Comisión de Expertos, omitiendo un detalle importante. Efectivamente, el planteamiento parte de la base de que la carga de trabajo de los expertos ha aumentado, cuando en verdad hay datos que muestran que no ha sido así. Por lo tanto, toda la discusión gira en torno a un argumento que no es real; debería haberse realizado una evaluación de la carga de trabajo antes de la reunión actual. Para que se pueda adoptar una decisión, será necesario presentar al Consejo de Administración información detallada y clara sobre la carga de trabajo la semana siguiente.
46. **Una representante del Director General** (Directora, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) afirma que varias decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en el curso de los años tenían como finalidad ampliar el ciclo de presentación de memorias, lo cual ha incidido en el número de comentarios recibidos cada año. Por ejemplo, se adoptó la decisión de ampliar a seis años el ciclo de presentación de memorias relativas a los convenios técnicos, pero esto no se tradujo en una disminución de la carga de trabajo. Estas decisiones se tomaron precisamente para tratar el problema del aumento creciente de la carga de trabajo, permitiendo una distribución más uniforme de los casos en el curso de los años, de manera que la Comisión de Expertos pudiera cumplir con su mandato en un contexto de trabajo lo más adecuado posible. Las nuevas ratificaciones generan la presentación de nuevas

memorias, lo cual representa un aumento constante de la carga de trabajo. Los expertos han examinado un gran número de tratados en un periodo de tiempo corto, lo que demuestra su compromiso y la intensidad de su trabajo.

47. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que está de acuerdo en que las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración para ampliar el ciclo de presentación de memorias relativas a la mayoría de los convenios han facilitado la labor de los órganos de control y han permitido reducir en un 34 por ciento la carga de trabajo.
48. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** plantea una cuestión de orden e indica que el Grupo de los Empleadores recibió la información de la Oficina relativa a la carga de trabajo de los expertos pero, aparentemente, no da crédito a esta explicación. Pregunta si el Grupo de los Empleadores desea enmendar el proyecto de decisión y, en tal caso, si tiene una propuesta al respecto. De no ser así, pide al Grupo que aclare sus dudas una vez terminada la reunión, a fin de proceder a la adopción del proyecto de decisión.
49. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa el deseo de que la Oficina aporte al Consejo de Administración información detallada sobre las estadísticas a las que su grupo ha hecho referencia, y de que se dé a conocer el número de memorias examinadas por la Comisión de Expertos, puesto que en el Informe de la Comisión de Expertos se indica que ha habido una disminución del 34 por ciento de la carga de trabajo; de este modo, el debate podrá proseguir de buena fe la semana siguiente. Dice, por último, que su grupo no puede aceptar el proyecto de decisión en su forma actual.
50. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá pide que el Consejo de Administración proceda a la adopción del proyecto de decisión, habida cuenta de que el programa de trabajo del Consejo de Administración para la semana siguiente es bastante intenso.
51. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Francia apoya la declaración del PIEM.
52. **El Presidente** pregunta si el Grupo de los Empleadores está dispuesto a adoptar el proyecto de decisión.
53. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, según lo estipulado en el Reglamento del Consejo de Administración, si no hay consenso, no es posible cerrar la discusión. Es normal que las cuestiones complejas se aplacen para que puedan ser examinadas en profundidad; en este caso, la discusión debería tener lugar la semana siguiente, una vez que la Oficina haya proporcionado la información solicitada.
54. En el caso de que el Grupo de los Empleadores siga discrepando, **la portavoz del Grupo de los Trabajadores** pregunta si hay que aplazar la discusión en virtud del Reglamento. De ser así, el Grupo de los Empleadores debería recibir la información que solicita fuera del contexto de la reunión del Consejo de Administración, de modo que esta cuestión se pueda aplazar y retomar posteriormente para adoptar la decisión, pero no para someterla a discusión; no se debería tratar más la cuestión, ni en consultas tripartitas, ni en sesión plenaria.
55. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa su agradecimiento a la portavoz del Grupo de los Trabajadores por su propuesta, y dice que la información que su grupo solicita debería presentarse en sesión plenaria, tras lo cual la decisión se tomará sin demora, o bien el Consejo de Administración en su conjunto deberá obtener más aclaraciones.
56. **El Presidente** pone de relieve que solo el Grupo de los Empleadores solicita tal aclaración con miras a adoptar el proyecto de decisión.

- 57. El portavoz del Grupo de los Empleadores** insiste en que es importante saber si es verdad o no que se ha producido un aumento de la carga de trabajo de la Comisión de Expertos, antes de adoptar el proyecto de decisión, y en que, por consiguiente, la cuestión debe ser aplazada.
- 58. Una representante del Director General** (Directora, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) señala, en respuesta a la solicitud del Grupo de los Trabajadores, que, si bien el número de memorias solicitadas para su examen por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones disminuyó de 2 745 en 2010 a 1 865 en 2021, lo que supone una diferencia de 880 memorias, es importante contextualizar esas cifras para entender la relación que guardan con la carga de trabajo.
- 59.** En primer lugar, el número de memorias solicitadas cada año en relación con un determinado convenio fluctúa en función de la distribución del número total de memorias solicitadas a lo largo de todo el ciclo de presentación de memorias. La distribución anual depende de los temas abordados y del número de ratificaciones de los convenios de que se trate. En segundo lugar, el ciclo de presentación de memorias ha sido modificado en dos ocasiones durante el periodo en cuestión. En 2011, el Consejo de Administración amplió de dos a tres años el ciclo de presentación de memorias sobre los convenios fundamentales y de gobernanza, y de cuatro a cinco años el ciclo correspondiente a los convenios técnicos, que fue ampliado nuevamente, esta vez a seis años, en 2018. Esos cambios se han traducido en una disminución del número de memorias solicitadas en los años posteriores a la adopción de los nuevos ciclos. Ese era precisamente el objetivo de esas decisiones del Consejo de Administración. Un tercer elemento que es necesario tener en cuenta para entender la disminución del número de memorias solicitadas es propio de los convenios marítimos. La entrada en vigor en 2013 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) entrañó la denuncia de todos los convenios marítimos ratificados previamente por los Estados Miembros ratificantes. Desde entonces, se han registrado 456 denuncias de los instrumentos pertinentes, lo que significa que ya no se solicitan las memorias correspondientes. Sucede algo parecido en el caso de otros convenios.
- 60.** La ampliación del ciclo de presentación de memorias y el elevado número de denuncias automáticas mencionado han dado lugar a una disminución del número de memorias solicitadas, pero no a una reducción consecuente de la carga de trabajo de la Comisión de Expertos, porque la labor que entraña el examen de una sola memoria depende, en gran medida, de la complejidad y el tipo de memoria examinada. El MLC, 2006 es un claro ejemplo de que las cifras, por sí solas, pueden inducir a error al evaluar la carga de trabajo de la Comisión de Expertos. Por ejemplo, una sola memoria relacionada con el MLC, 2006 abarca elementos que figuran en los 34 convenios, el protocolo y las 29 recomendaciones refundidos en ese instrumento. Aunque ahora se prevé que la Comisión de Expertos examine solo 107 memorias de los Estados Miembros que lo han ratificado y los territorios no metropolitanos a los que se aplica el MLC, 2006, en comparación con las 456 memorias examinadas antes de 2013, su carga de trabajo ha aumentado considerablemente porque el examen de cada memoria entraña un amplio análisis comparativo de más de 100 páginas de contenido y la redacción de comentarios pormenorizados. Otro ejemplo es la memoria solicitada en relación con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; habida cuenta de su carácter complementario, las dos memorias presentadas por los Estados Miembros ratificantes acerca de ese protocolo y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) se consideran una sola memoria en las estadísticas, a pesar de que la Comisión de Expertos esté obligada a examinar ambas.
- 61.** Además, la carga de trabajo generada por el examen de la primera memoria presentada por un Estado Miembro dos años después de haber ratificado un convenio es mucho mayor que la generada por las memorias subsiguientes, ya que una primera memoria exige un análisis más

exhaustivo. La Oficina ha registrado 475 ratificaciones desde 2013, 173 de ellas desde 2018. Es probable que esa tendencia continúe, lo que acarreará un aumento del número de memorias. De hecho, en los últimos tres días, la Oficina ha recibido instrumentos de ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) de Bangladesh, del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 de Malasia, y del Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) de Panamá. Con estas recientes ratificaciones, el número de memorias solicitadas en virtud de los artículos 22 y 35 de la Constitución de la OIT se ha incrementado de 2 007 memorias en 2019 a 2 169 memorias en 2022, es decir, 162 memorias adicionales.

- 62.** La suma de estos factores explica por qué la disminución del número de memorias solicitadas para su examen por la Comisión de Expertos no se ha traducido en una reducción de su intensa carga de trabajo y, en algunas ocasiones, ha entrañado un aumento. Por todos esos motivos, el Consejo de Administración tiene ante sí una propuesta de ampliación de la duración de la reunión anual de la Comisión de Expertos con miras a garantizar que se proporcione tiempo suficiente para hacer frente a su intensa carga de trabajo.
- 63. El portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece a la Oficina la detallada información que esta ha proporcionado y reconoce que el número de comentarios presentados por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores también exige una atención considerable de parte de la Comisión de Expertos. Sería útil en una futura reunión del Consejo de Administración, tal vez durante una discusión sobre cuestiones presupuestarias, examinar la repercusión de esa carga de trabajo no solo en los miembros de la Comisión de Expertos, sino también en los equipos que le prestan asistencia para la realización de su labor. También sería importante evaluar, de cara al futuro, si el creciente número de convenios y obligaciones derivados de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT requerirá que el Consejo de Administración adopte nuevas decisiones con respecto a la presentación de memorias. Su grupo está satisfecho con los detalles proporcionados, que permiten al Consejo de Administración adoptar una decisión fundamentada sobre este asunto, y está dispuesto a apoyar el proyecto de decisión.
- 64. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa el agradecimiento de su grupo por la labor de la Comisión de Expertos y por la información detallada proporcionada acerca de su carga de trabajo. La oradora se felicita por las recientes ratificaciones de los instrumentos de la OIT, en particular, la ratificación del Convenio núm. 138 por el Gobierno de Bangladesh, que representa un avance importante para ese país.

Decisión

- 65. El Consejo de Administración decide:**
- a) ampliar la reunión anual de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para incluir dos semanas de trabajo preparatorio a distancia, dos semanas de reuniones en Ginebra y un grupo de trabajo previo de cuatro días para el examen del Estudio General;**
 - b) aumentar consecuentemente a 7 500 francos suizos los honorarios abonados a cada uno de los miembros de la Comisión de Expertos, y**
 - c) que las fechas de la reunión anual de la Comisión de Expertos en Ginebra serán del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, con un grupo de trabajo previo de cuatro días sobre el Estudio General.**

(GB.344/LILS/4, párrafo 9)